*«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»*

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## PROVINCIA DE CATAMARCA

**República Argentina**

| BOLETIN OFICIAL XCVI | BOLETIN JUDICIAL LXXXIII | *N° 105* | Viernes 31 de Diciembre de 2021 |
|---|---|---|---|

*GOBERNADOR:*

***Lic. Raúl Alejandro Jalil***

| | |
|---|---|
| *Vicegobernador:* | *Ministro de Industria, Comercio y Empleo:* |
| ***Ing. Civil Rubén Roberto Dusso*** | ***Lic. Lisandro Alvarez*** |
| *Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:* | *Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:* |
| ***CPN. Verónica Edith Soria*** | ***Dr. Dalmacio Enrique Mera*** |
| *Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:* | *Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:* |
| ***Dr. Jorge Manuel Moreno*** | ***Ing. Alberto Alcides Kozicki*** |
| *Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:* | *Ministro de Minería:* |
| ***Ing. Eduardo Alejandro Niederle*** | ***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio*** |
| *Ministra de Economía:* | *Ministro de Seguridad:* |
| ***Lic. Alejandra Nazareno*** | ***Dr. Gustavo Ariel Aguirre*** |
| *Ministro de Vivienda y Urbanización:* | *Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:* |
| ***Dr. Fidel Sáenz*** | ***Sr. Roberto Brunello*** |
| *Ministra de Salud:* | *Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:* |
| ***Dra. María Manuela Avila*** | ***Lic. Isauro Manuel Molina*** |
| *Ministro de Desarrollo Social:* | *Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:* |
| ***Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba*** | ***Ing. Luis Raúl Chico*** |
| *Ministra de Educación:* | *Secretario de Estado de Gabinete:* |
| ***Dra. Andrea Melanie Centurión*** | ***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta*** |

**Advertencia:** Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

**Dirección Boletín Oficial e Imprenta**
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

# SUMARIO

**DECRETOS** **PAGINAS**

N°s. 2633 al 2676 – SINTETIZADOS ..... 5335/5340

**N°s. 2646, 2652 al 2654 - Pendientes.**

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

**Conjunta S. - Seg.** N° 05 – ESTABLÉZCASE QUE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO DEBERÁN ACREDITAR ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO CONTRA COVID-19 ..... 5341/5343

**IyOC.** N°s. 408 al 455 – SINTETIZADAS ..... 5343/5349

**RESOLUCIONES DE SECRETARIAS**

**RHD.** N°s. 14 al 73 – SINTETIZADAS ..... 5350/5355

**DISPOSICIONES DE SECRETARIAS**

**SPGS.** N°s. 221 al 240 – SINTETIZADAS ..... 5355/5357

**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

**LA DIRECCION**

# D E C R E T O S

**Dcto. IyOC. Nº 2633 –** 13-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Hugo Acosta, CUIL. 20-10241860-4, al cargo Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control de Gestión, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 17NOV20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31MAR21.

**Dcto. IyOC. (VP) Nº 2634 –** 14-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Hugo del Valle Siares, CUIL. 20-12146348-3, al cargo Clase XIII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 24JUN21. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31AGO21.

**Dcto. E. Nº 2635 –** 14-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Mgter. María Virginia Seco, DNI. N° 20.073.616, al cargo de Supervisora, Indice 1.20, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. AEyMA. Nº 2636 –** 14-12-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Leoncio Pacheco, DNI. Nº 11.377.891, al cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Biodiversidad y Areas Protegidas, Secretaría de Medio Ambiente de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02NOV20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el cese efectivo de prestación de servicios.

**Dcto. S. Nº 2637 –** 14-12-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Guillermo Bazzano, CUIL. 20-12081709-5, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera del Personal Sanitario, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUL21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31AGO21.

**Dcto. AyG. Nº 2638 –** 14-12-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. Int. DPTUA. Nº 014/21, de la Dción. Pcial. de Tierras y Unidades Agropecuarias, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas de este Ministerio, mediante la cual se desafecta del Régimen de la Ley de Colonización Nº 4.086 y su modificatoria Ley Nº 4.899 a las parcelas correspondiente al Barrio IPV. 20 Viviendas, identificadas con los Lotes Nº 01 al 20, a los cuales les corresponden los Padrones Nº 3.671 al 3.690, respectivamente, ubicadas en la Colonia Achalco del Dpto. El Alto, las que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente. Remítanse los presentes obrados a la Dción. Pcial. de Saneamiento de Título, Dción. Gral. de Catastro, perteneciente a la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA.), para el tratamiento de la Regularización Dominal de las Parcelas mencionadas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. Seg. Nº 2639 –** 15-12-2021 – **Seguridad –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pablo César Narváez, DNI. Nº 33.758.817, al cargo de Supervisor de Mantenimiento, Indice 0,50, de este Ministerio, con retroactividad al 06JUL21, por razones particulares.

**Dcto. E. Nº 2640 –** 15-12-2021 – **Educación –** Sustitúyase el Anexo II de Liquidación Final correspondiente a la Sra. Angela Ramona Herrera, DNI. Nº 12.235.690, aprobado por el Art. 3º del Dcto. E. Nº 81/21, por el Anexo II, que forma parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. E. Nº 2641 –** 15-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Hebe Olga Maturano, DNI. N° 16.503.716, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Preceptora Titular de la Escuela Pcial. de Educacion Técnica Nº 5, Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 01ENE21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. E. Nº 2642 –** 15-12-2021 – **Educación –** Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. Rita María del Valle Santillán, DNI. N° 17.194.693, Maestra de Jardín de Infantes Titular en el JIN. Nº 4, sede en la Escuela Primaria Nº 280 «Provincia de Córdoba», de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 14JUN21.

**Dcto. E. Nº 2643 –** 15-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Isabel Esperanza González Ramírez, DNI. N° 18.667.246, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Profesora de 06 hs. cátedra de Taller de Campo en Gestión Pública y Desarrollo de Programa y Proyectos I, Titular, en 2º Año, «A», Instituto de Estudios Superiores «Prof. Juan Manuel Chavarría» y como agente Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Recursos Humanos, del ex Mtrio. de Educacion, Ciencia y Tecnología, Dción. Pcial. de Educacion Superior y del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a partir del 09FEB18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. E. Nº 2644 –** 15-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Dora del Carmen Gómez, DNI. N° 16.468.661, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado, Titular en la escuela Primaria Nº 491 «Naciones Unidas», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educacion Primaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir de 01JUL21. Apruébase la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo II, forma parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. Seg. Nº 2645 –** 15-12-2021 – **Seguridad –** Dase de Baja por Fallecimiento a la Sargento de Policía Ana Laura Montalbán, DNI. Nº 25.117.369, con retroactividad al 03MAY21.

**Dcto. N° 2646 - Pendiente.**

**Dcto. VyU. Nº 2647 –** 15-12-2021 **– Vivienda y Urbanización** – Déjase sin efecto el Dcto. VyU. N° 119 de fecha 09DIC19, con retroactividad al 09DIC21, por el cual se designa al Sr. Germán Kranevitter, DNI. N° 34.129.370, en el cargo de Director Provincial de Evaluación, Adjudicación de Beneficiarios y Gestión Social, Secretaría de Vivienda, Tierra y Hábitat, de este Ministerio.

**Dcto. S. Nº 2648 –** 15-12-2021 – **Salud –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Luis Roberto Gómez, DNI. Nº 12.178.222, Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Area Programática N° 10, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 29JUL21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 28JUL21.

**Dcto. E. Nº 2649 –** 15-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Angela Bartolina Vega, DNI. N° 12.433.708, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio y al cargo de Ayudante de Clases Prácticas, Titular, en la Escuela Secundaria Nº 7 «José María Paz», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educacion Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa, del Ministerio, a partir de 01MAY21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. E. Nº 2650 –** 15-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mabel Graciela Herrera, DNI. N° 16.569.040, al cargo de Maestra Capacitadora Laboral de Tejido Titular en la Escuela Primaria EDJA Nº 41, localidad de San José, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, de la Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir de 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-01290886-CAT-DPLHD#MTRH) y II (IF-2021-01290896-CAT-DPLHD#MTRH), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. Acdo. Nº 2651** – 15-12-2021 – Rectificase parcialmente el Anexo – Orden 589 del Dcto. Acdo. Nº 1657/16, donde dice: Señora Irma del Valle SOSA, D.N.I. Nº 29.837.730, Agrupamiento Administrativo, deberá decir: Señora Irma del Valle SOSA, D.N.I. Nº 29.837.730, Agrupamiento «Servicios Generales».

**Dcto. N° 2652 - Pendiente.**

**Dcto. N° 2653 - Pendiente.**

**Dcto. N° 2654 - Pendiente.**

**Dcto. AyG. Nº 2655 –** 16-12-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Amadeo Arias, CUIL. 20-08413318-4, al cargo Categ. 18, Agrup. Téc., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, de este Ministerio, a los fines de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 12NOV20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 21JUN21.

**Dcto. GJyDH. Nº 2656 –** 16-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Los Altos, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 10.000.000,00, destinado a cubrir gastos de sueldos correspondientes a NOV21 y gastos operativos que desarrolla el Municipio normalmente. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 -

PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U. Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

**Dcto. E. Nº 2657 –** 16-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Verónica de los Angeles Quiroga, DNI. N° 27.224.321, al cargo de Profesora de Tecnología de Gestión, Titular de 03 hs. cátedra, Curso 4º, «1» Div. en la Escuela Secundaria Nº 66, de la localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educacion Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir de 21OCT21.

**Dcto. E. Nº 2658 –** 16-12-2021 – **Educación –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Héctor Enrique Maza, DNI. N° 20.692.338, Maestro de Educación Física, Titular, en la Escuela Primaria N° 327, de la localidad de Las Tunas, Profesor de Educación Física, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 1°, Div. I; Profesor de Educación Física, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 4°, Div. 1 y Profesor de Educación Física, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 5°, Div. 1, en la Escuela Agrotécnica, localidad de Alijilán; Profesor de Educación Física, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 1°, Div. 1; Profesor de Educación Física, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 3°, Div. 1; Profesor de Educación Física, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 4°, Div. 1, en la Escuela Secundaria N° 88, localidad de Lavalle, todos del Dpto. Santa Rosa, Dción. Pcial. de Educación Primaria, y Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 18OCT21.

**Dcto. E. Nº 2659 –** 16-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Laura Cosmi, DNI. Nº 14.324.975, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Profesora de 05 hs. cátedra Titulares en la Escuela Secundaria N° 70 «San Isidro Labrador», de la localidad de El Bañado, Dpto. Valle Viejo; 02 hs. cátedra Titulares en la Escuela Secundaria N° 1 «Dr. Fidel Mardoqueo Castro», y Maestra de Jardín de Infantes Titular, en el JIN. N° 6, Escuela Primaria N° 15 «Nuestra Señora del Valle», Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria y Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01AGO19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. E. Nº 2660 –** 16-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Delia del Valle Reynoso, DNI. Nº 16.667.034, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 702 «Gdor. José Cubas», de la Ciudad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente. Establézcase que la docente Reynoso, deberá reintegrar $ 92.641,53, en concepto haberes abonados indebidamente, conforme lo observado por la Dción. de Control de Gasto en Personal en Informe Nº IF-2021-01669668-CAT-DCGP#CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. AEyMA. Nº 2661 –** 16-12-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Arturo Feliciano Carrizo, CUIL. 20-11393449-3, al cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. de Obras por Administración de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 30DIC19. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30MAY20.

**Dcto. E. Nº 2662 –** 16-12-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sara Elizabeth Saavedra, DNI. Nº 12.710.406, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 15 «Nuestra Señora del Valle», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. E. Nº 2663 –** 16-12-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Hugo Daniel Cisneros Salado, DNI. N° 12.834.968, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Profesor de TP4, 12 hs. cátedra Titular; de 03 hs. cátedra del Derecho del Trabajo, Titular en 7° Año, I Div.; de una hora Institucional, Titular, en la EPET N° 5, Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente. Establézcase que el Sr. Cisneros Salado, deberá reintegrar $ 16.832,15, en concepto haberes abonados indebidamente, conforme lo observado por la Dción. de Control de Gasto en Personal en Informe Nº IF-2021-00573573-CAT-DCGP#CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. E. Nº 2664 –** 16-12-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Josefa Catalina Moya, DNI. N° 16.668.234, al cargo de Preceptora Titular en la Escuela Secundaria Nº 1 «Dr. Fidel M. Castro», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educacion Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir de 01AGO21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-01825188-CAT-DPLHD#MTRH) y II (IF-2021-01639859-CAT-DPLHD#MTRH), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. GJyDH. Nº 2665 –** 16-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Santiago Sofía, DNI. Nº 35.259.530, al cargo de Supervisor, Indice 1.00, de este Ministerio, con retroactividad al 01JUL21.

**Dcto. E. Nº 2666 –** 16-12-2021 – **Educación** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Hugo Osvaldo Márquez, DNI. N° 10.241.963, Profesor Titular, de 05 hs. cátedra de Matemática, en 1° Año, I Div.; 05 hs. cátedra de Matemática, en 2° Año, I Div.; 05 hs. cátedra de Matemática, en 3° Año, I Div.; 05 hs. cátedra de Matemática, en 2° Año, II Div.; 04 hs. cátedra de Matemática, en 4° Año, I Div. y 04 hs. cátedra de Matemática, en 5° Año, I Div. en la Escuela Secundaria N° 58, localidad de San Antonio, Dpto. La Paz, Dción. Pcial., de Educacion Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 26JUN21.

**Dcto. E. Nº 2667 –** 16-12-2021 – **Educación** – Acéptase la Renuncia presentada por la Sra. María Alejandra Romero, DNI. N° 22.241.655, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 335, localidad de Pozo de Piedra, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de

legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Establézcase que la Sra. Romero, deberá reintegrar $ 21.599,94, en concepto de haberes abonados en forma indebidamente, conforme lo observado por la Dción. de Control de Gasto en Personal en Informe Nº IF-2021-01069541-CAT-DCGP#CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. E. Nº 2668 –** 16-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona Olga Romero, DNI. Nº 13.987.920, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Auxiliar Administrativa, Pta. Pte., Categ. 18, en la Escuela Secundaria Nº 52 Banda de Varela, Anexo la Chacarita, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. Acdo. Nº 2669** – 20-12-2021 – Prorrógase hasta el 31DIC22, los Contratos de Empleo Público, celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, cuyos vencimientos operan el 31DIC21.

**Dcto. S. Nº 2670 –** 20-12-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Angel Villarroel, CUIL. 20-12053017-9, al Cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de a de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 19NOV20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31MAR21.

**Dcto. S. Nº 2671 –** 20-12-2021 – **Salud –** Déjase sin efecto el Dcto. S. Nº 415/19, por el cual se designó a la Lic. Fátima del Valle Romero, DNI. Nº 13.936.899, en el cargo de Directora Provincial de Enfermería, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con retroactividad al 12MAY21.

**Dcto. GJyDH. Nº 2672 –** 20-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Dr. Gustavo Ariel Aguirre, DNI. Nº 25.511.309, en el cargo de Ministro de Seguridad.

**Dcto. GJyDH. Nº 2673 –** 20-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Ing. Marcelo Adrián Murua Palacio, DNI. Nº 26.685.066, en el cargo de Ministro de Minería.

**Dcto. S. Nº 2674 –** 20-12-2021 – **Salud –** Déjase sin efecto el Dcto. S. Nº 68/19, por el cual se designó a la Dra. María Manuela Avila, DNI. Nº 20.504.834, en el cargo de Secretaria de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. GJyDH. Nº 2675 –** 20-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Ministra de Salud, a la Dra. María Manuela Avila, DNI. Nº 20.504.834, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. GJyDH. Nº 2676 –** 20-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. Nº 13/19, por el cual se designó en el cargo de Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Lic. María Eugenia Rosales Matienzo, DNI. Nº 31.126.418, a partir de la fecha del presente.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Resolución Ministerial Conjunta S. - Seg. N° 05**

**ESTABLÉZCASE QUE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO DEBERÁN ACREDITAR ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO CONTRA COVID-19**

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Decreto S- SEG N° 1460/2021 y la Decisión Administrativa N° 1198/2021 del Jefe de Gabinete de Ministros de Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso Reglas de Conducta Generales y Obligatorias, las cuales se deberán cumplir tanto en los ámbitos públicos como privados y que son consecuencia de las experiencias recogidas por las autoridades sanitarias y por la población en su conjunto desde el inicio de la pandemia.

Que por en virtud de la pandemia por COVID-19, la provincia de Catamarca puso en marcha una serie de acciones a los fines de hacer frente al COVID-19.

Que por Decreto S- y SEG N° 1460/2021 se estableció que se autorizaba al Comité Operativo de Emergencia Provincial en su conformación ampliada a establecer requisitos basados en vacunación para el acceso de personas mayores de edad a espacios recreativos o esparcimiento, transportes y/o actividades públicas que sean considerados de alto riesgo.

Que asimismo la misma normativa establece que el Comité Operativo de Emergencia Provincial con el asesoramiento de la Comisión sanitaria COVID-19 y en coordinación con las entidades que representen a los sectores económicos afectados, deberá determinar los lugares y actividades consideradas de alto riesgo y establecer medios simples para la acreditación de los requisitos.

Que por Decisión Administrativa N° 1198/2021del Jefe de Gabinete de Ministros de Nación se estableció que toda persona que haya cumplido TRECE (13) años de edad y que asista a las actividades definidas como ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO según Anexo de la misma decisión, o las que en el futuro se establezcan, deberá acreditar, a partir del 01 de enero de 2022 que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos CATORCE (14) días antes de la asistencia a la actividad o evento, exhibiéndolo ante el requerimiento de personal público o privado designado para su constatación y al momento previo de acceder a la entrada del evento o actividad.

Que además faculta a las autoridades jurisdiccionales provinciales a disponer de los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de la medida y a incorporar actividades adicionales basadas en la situación epidemiológica, plan de vacunación local y los avances en las coberturas de vacunación contra la COVID-19.

Que reunido el Comité Operativo de Emergencia Provincial, con el asesoramiento de la Comisión sanitaria COVID-19 y en coordinación con las entidades que representen a los sectores económicos afectado, en cumplimiento del Decreto S-SEG N° 1460/2021, se estableció la necesidad de aplicar en la provincia la Decisión Administrativa N° 1198/2021 del Jefe de Gabinete de Ministros de Nación, con el fin de disminuir la posibilidad de contagios ante la aparición de nuevas variantes de preocupación del virus, y reforzar las medidas de cuidado sobre todo en actividades de gran concentración de personas.

Que sin perjuicio de la implementación de esta medida, resulta imperioso cumplir con las medidas de higiene y seguridad y el uso correcto del barbijo, como medida de protección y de prevención del contagio.

Por ello;

**LA MINISTRA DE SALUD Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.- Toda persona que haya cumplido TRECE (13) años de edad y que asista a las actividades definidas como ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO según Anexo I de la presente resolución, o las que en el futuro se establezcan, deberá acreditar, a partir del 23 de diciembre de 2021 que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos CATORCE (14) días antes de la asistencia a la actividad o evento. Esta acreditación deberá realizarse ante el requerimiento formulado por parte del personal público o privado designado y las personas a cargo de la actividad descriptas en el ANEXO I, para su constatación al momento previo de acceder a la entrada del evento o actividad.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la forma de acreditación de lo establecido en el artículo precedente, será a través de la aplicación denominada «CUIDAR» - Sistema de prevención y cuidado contra COVID-19 - apartado «Información salud» en su versión para dispositivos móviles, y la aplicación «MI ARGENTINA», que podrá descargarse en forma gratuita de las tiendas de aplicaciones oficiales de Android e iOS.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que no pudieren acceder a la aplicación conforme establece el artículo 3° de la presente resolución, deberán presentar el Carnet de Vacunación contra COVID-19 que en soporte papel y/o formato digital emitido por el Ministerio de Salud, al momento de la vacunación, donde constan las dosis aplicadas, fecha de aplicación de las mismas y número de lote que fueron notificadas al Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC).

ARTÍCULO 4°.- Las autoridades municipales dispondrán los procedimientos necesarios a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución y sus normas complementarias, debiendo en caso de constatarse el incumplimiento de las medidas dispuestas, hacer cesar en forma inmediata, la conducta infractora, aplicar las sanciones correspondientes y/o comunicar a la autoridad competente.

ARTÍCULO 5°.- La medida dispuesta en el presente instrumento, es complementaria de los protocolos de higiene y seguridad ya aprobados para las distintas actividades, cuya observancia es obligatoria.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Dra. María Manuela Ávila**
**Ministra de Salud**

**Dr. Gustavo Ariel Aguirre**
**Ministro de Seguridad**

**ANEXO I**

**ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO**

Las personas que concurran a las siguientes actividades, que suponen un mayor riesgo epidemiológico y sanitario, deberán cumplir, además de los protocolos, recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y Municipales, con la presentación del pase sanitario según lo establecido en la presente Resolución Ministerial:

a. Los viajes grupales de egresados y egresadas, de estudiantes, jubilados y jubiladas, o similares.

b. Las actividades en discotecas, locales bailables o similares que se realicen en espacios cerrados.

c. Las actividades en salones de fiestas para bailes, bailes o similares que se realicen en espacios cerrados.

d. Eventos masivos organizados de más de MIL (1000) personas que se realicen en espacios abiertos, cerrados o al aire libre.

e. Personas que provengan de viajes desde lugares de Alto Riesgo Epidemiológico.

f. Personas que provengan temporalmente a realizar trabajos en cosechas.

g. Personas que provengan temporalmente a realizar trabajos referentes a la actividad minera.

**Dra. María Manuela Ávila**
**Ministra de Salud**

**Dr. Gustavo Ariel Aguirre**
**Ministro de Seguridad**

---

**Resol. Minist. IyOC. Nº 408** – 17-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Técnico, a la agente, Norma Noemí Salas, CUIL. 27-18069403-5, Pta. Pte., de este Ministerio, a partir del 10JUL18, el cual se le asignó como Jefa del Dpto. Redeterminaciones de Precios, Dción. Pcial. de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato, Secretaría Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Mtrio. de Obras Públicas y su continuidad en el cargo de Jefa Div. de Redeterminaciones, Dpto. Contable, Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la correspondiente liquidación.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 409 –** 19-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 98, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 410 –** 19-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-402-E-CAT-MIOC, en donde se mencione el número de Contratación Directa deberá leerse de la siguiente manera: «CONTRATACIÓN DIRECTA N° 94/2021».

**Resol. Minist. IyOC. Nº 411** – 19-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 59/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas del Interior de la Pcia. de Catamarca, (Escuela Nº 411 Sisi Huasi, Escuela Primaria Nº 239 Jesús M. Seco, JIN N° 28 San Pablo, Escuela Nº 440 El Milagro, Escuela Primaria Nº 14 Chañarito, Escuela Nº 416 G. Matorras Villa Norte Los Angeles, Escuela Nº 32 Colonia del Valle, Dpto. Capayán, Escuela N° 307 Famatanca, Dpto. Santa María, Escuela N° 475, Dpto. Belén, Escuela Primaria N° 282 Quiroz y Escuela Secundaria N° 58 San Antonio, Dpto. La Paz)», cuyo presupuesto oficial es de $ 765.071,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Valle Chico» de Laura Verónica Ferreira. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 412 –** 20-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 117/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 194 «La Angostura», localidad Laguna Blanca, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca Plan PROMER II», cuyo presupuesto oficial es de $ 741.719,89 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Helena SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 413 –** 20-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-412-E-CAT-MIOC, en donde se mencione a la Empresa Adjudicataria

debiéndose leer de la siguiente manera: «HELISA S.R.L.».

**Resol. Minist. IyOC. Nº 414 –** 20-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Aféctase al agente Andrés Exequiel Romero, DNI. N° 32.282.123, a cumplir sus funciones en la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio, a partir de la presente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 415** – 20-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ 19, Agrup. Admin., a la agente Mirta del Valle Gómez, DNI. N° 14.602.139, Pta. Pte., de este Ministerio, a partir del 27ABR21, el cual se le asignó como Jefe de la Div. Compras, Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la correspondiente liquidación.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 416 –** 23-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Declárase Desierta la Contratación Directa Nº 130/21, para la ejecución de la obra: Remodelación y ampliación del Hospital Carlos Malbrán, instalación gases medicinales, sector unidad de terapia intermedia, II etapa, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca. Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 417 –** 23-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 102/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 89, localidad Corral Blanco, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca Plan PROMER II», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.270.814,62 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Helisa SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 418 –** 23-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 174/21, para la obra: «Refacciones en Escuelas del Dpto. Capital Pcia. de Catamarca, JIN N° 6 San José de Calazans Banda de Varela, Escuela Secundaria N° 89 Huayra Punco, Escuela N° 234 Elvira G. de Caro, (Etapa 3), Guardería 1.000 VV., Escuela de Minería, (Etapa 3), adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.233.497,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Nair Emir Jalile». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 419 –** 23-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 99, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 420 –** 23-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Declárase desierta la Contratación Directa Nº 96/21, para la ejecución de la obra: Remodelación y ampliación del Hospital Carlos Malbrán, instalación gases medicinales, sector tomografía y unidad de terapia intermedia, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca. Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 421 –** 23-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse

los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 100, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 422 –** 24-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en SEP21, al personal de la Dción. de Infraestructura Escolar, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 03 del presente Expte. EX-2021-00935497--CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 423 –** 24-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en SEP21 y hasta un máximo de 90 hs. mensuales, al personal de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, detallado en orden 03 del presente Expte. EX-2021-00957428--CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 424** – 24-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 197/21, para la obra: «Refacciones Escuelas del Interior de la Pcia. de Catamarca, Escuela Nº 114 Prospero Vilca, Escuela Nº 67 El Recreo, Escuela N° 220 Chañar Punco, Escuela Nº 448 Pbro. Baudillo Vázquez, Escuela Nº 241 Fuerte Quemado, Escuela Nº 705 Abel Acosta (sector ala sur) etapa I, Escuela Nº 357, localidad Punta de Balasto, San José, Dpto. Santa María, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.665.939,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Nair Emir Jalile». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 425** – 24-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 63/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas del Interior de la Pcia. de Catamarca, Escuela Nº 317 Casa de Piedra, Dpto. Santa María, Escuela Nº 167 S. Blas Casimiro (Etapa I), Dpto. Antofagasta de la Sierra, Escuela N° 411 Sisi Huasi, Escuela Nº 440 El Milagro, Escuela Nº 416 G. Matorras, Escuela Nº 284, Escuela N° 490 y JIN N° 15, todos Miraflores, Dpto. Capayán», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.479.280,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bernardi SRL.», por $ 2.479.236,50. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 426 –** 24-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) N° 814/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 427 –** 24-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-374-E-CAT-MIOC, Octavo Considerando y Artículo 2° el monto de que se adjudica a la firma: «PEUSSO S.A.», en el que deberá leerse de la siguiente manera: «PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 23/100 ($ 12.480.891,23)».

**Resol. Minist. IyOC. Nº 428 –** 26-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 69/21, para la obra: «Abastecimiento y distribución de agua potable para Planta de PRODUCAT El Pantanillo, SFVC., Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto

oficial es de $ 5.899.930,15 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la Empresa Montajes y Servicios de Misael Facundo Sánchez. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 429 –** 26-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 102, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 430 –** 26-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 137/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 337, localidad La Cañada, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca Programa 37», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.908.714,12 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «VAS Constructora SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 431 –** 26-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-427-E-CAT-MIOC, en su Primer Artículo el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la RESOL-2021-374-E-CAT-MIOC de fecha 03 de agosto de 2021, Octavo Considerando y Artículo 2° el monto de que se adjudica a la firma: «B y N CONSTRUCCIONES» de Julia Mónica Leiva», en el que deberá leerse de la siguiente manera «PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 23/100 ($ 12.480.891,23)».

**Resol. Minist. IyOC. Nº 432 –** 27-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Aféctase a la agente María José Correa, DNI. N° 18.586.688 de este Ministerio, a la Dción. de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Hídricas del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, a partir de la fecha de la presente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 433 –** 27-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Declárase Desierta la Contratación Directa Nº 188/20, para la ejecución de la obra: «Reparación de Escuela N° 439 «Pedro Nolasco Gerván», localidad La Toma, Pozo de Piedra, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, Programa PROMER II». Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 434** – 30-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 153/21, para la obra: «Sistematización Costanera Río del Valle, Pcia. de Catamarca, adquisición de combustibles», cuyo presupuesto oficial es de $ 9.450.000,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Llantay SRL.», por $ 9.783.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 435 –** 30-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo

actuado en la Contratación Directa N° 97/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 227, Dpto. Saujíl, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca, Plan PROMER II», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.116.000,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «PRP. Construcciones» de Pedro Rubén Perea. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 436 –** 30-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en SEP21, al personal de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del presente Expte. EX-2021-01001689- -CAT-SAC#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 437 –** 30-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébanse los Anexos que forma parte de la presente, correspondientes al «Nomenclador General de Insumos», Anexo I (01 al 31JUL21), incorporado en orden 02 del Expte. EX-2021-01008306- -CAT-MIOC. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 438 –** 30-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en SEP21, al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 03 del presente Expte. EX-2021-01010119- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 439 –** 30-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en SEP21, al personal de la Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del presente Expte. EX-2021-01007809- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 440 –** 30-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 80/21, para la obra: «Remodelación y puesta en valor Estadio Bicentenario de Catamarca, II° etapa, cabecera sur Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 34.621.481,48 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Mujucat SRL», por $ 41.199.999,85. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 441 –** 30-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 136/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 192 Carachi, localidad Villa Vil, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 11.231.370,65 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Helisa SRL». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 442 –** 30-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 144/21, para la obra: «Reparación de Escuela Especial N° 4, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 9.736.591,59 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Air Total SRL». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 443 –** 30-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en SEP21, al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 08 del presente Expte. EX-2021-01004903- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 444 –** 30-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en SEP21, al personal de la Dción. Pcial. de Transporte, Secretaría de Transporte de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 03 del presente Expte. EX-2021-01041392- -CAT-DPT#ST#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 445 –** 30-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en SEP21, al personal de la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del presente Expte. EX-2021-01038860- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 446 –** 31-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 154/21, para la obra: «Reparación de Escuela Agrotécnica, localidad Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 16.865.507,98 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Edisa» de Armando Javier Navarro. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 447 –** 31-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 98/21, para la obra: «Escuela N° 391, San Miguel, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca, Plan PROMER II», cuyo presupuesto oficial es de $ 586.030,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «PRP. Construcciones» de Pedro Rubén Perea. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 448 –** 31-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 141/21, para la obra: «Hospital Interzonal San Juan Bautista, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, nueva red de

agua fría y caliente», cuyo presupuesto oficial es de $ 63.944.794,20 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Air Total SRL». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 449 –** 31-08-2021 **– Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) N° 833/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 450 –** 31-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento del horario extraordinario en SEP, al personal de la Dción. Pcial. de Despacho de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente a los agentes que se detallan en el listado para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 451 –** 31-08-2021 **– Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en SEP21, al personal de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del presente Expte. EX-2021-01052054- -CAT-DPAYRRHH#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 452** – 31-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado para la Contratación Directa Nº 157/21, para la obra: «Apertura de traza y consolidación en camino de montaña, sección, Asampay, El Tólar, Dpto. Belén, Catamarca, adquisición de repuestos y accesorios para maquinarias», con un presupuesto oficial de $ 3.323.100,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Catamarket Consultora SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 453 –** 01-09-2021 **– Infraestructura y Obras Civiles –** Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-441-E-CAT-MIOC, en su Art. 3° donde se menciona a la Empresa para la Suscripción de Contrato de obra debiendo leerse: «HELISA S.R.L.».

**Resol. Minist. IyOC. Nº 454** – 01-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado para la Contratación Directa Nº 127/21, para la obra: «Apertura de traza y consolidación en camino de montaña, sección, Asampay, El Tólar, Dpto. Belén, Catamarca, adquisición de maquinarias», con un presupuesto oficial de $ 29.107.548,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «American Vial Group SRL.», por $ 14.377.513,02. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. IyOC. Nº 455** – 01-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 181/21, para la obra: «Sistematización Costanera Río del Valle, Pcia. de Catamarca, adquisición de repuestos y accesorios para maquinarias», con un presupuesto oficial de $ 10.102.653,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Catamarket Consultora SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

# RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

**Resol. RHD. Nº 14 –** 08-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Otórgase continuidad a la Comisión, en atención al servicio, a la docente Luciana Barboza Sierralta, DNI. N° 26.510.183, para prestar servicios en la Secretaría Privada de Vice Gobernación de la Cámara de Senadores de la Pcia. de Catamarca, del Poder Legislativo Provincial y dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a la características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

**Resol. RHD. Nº 15 –** 09-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Eliana Soledad Lobo Sosa, CUIL. 23-33758980-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00573011- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 16 –** 09-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Erika Bazán, CUIL. 27-28683387-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00209627- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 17 –** 12-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Eliana Rosanna Sánchez, CUIL. 27-35738513-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-193421, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 18 –** 12-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Mónica Silvana Sánchez, CUIL. 27-27717637-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00147606- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 19 –** 12-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Alba Vanesa Barros, CUIL. 27-37463943-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00259892--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 20 –** 12-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Erika Inés Mansilla, CUIL. 27-31379311-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00740386- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 21 –** 12-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Rolando Alfredo Palacio, CUIL. 20-17240379-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00579500- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 22 –** 12-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Juan Carlos Avila, CUIL. 20-20884079-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00791314- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 23 –** 13-04-2021 **– Recursos Humanos Docente –** Otórgase continuidad a la Comisión, en atención al servicio, a la Sra. Sonia Mariela Agüero, DNI. N° 23.535.717, para prestar servicios en la Escuela Secundaria N° 10 Estanislao

Maldones, Dción. Pcial. de Educación Secundaria del Mtrio. de Educación, a partir del 13MAR y hasta el 31DIC21. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a la características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

**Resol. RHD. Nº 24** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Zulma Liz Sotomayor, CUIL. 27-17890009-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00731612- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 25** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Marianela del Valle Moran, CUIL. 23-32624939-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 26** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Natalia Soledad Miranda, CUIL. 27-28054039-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 27** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Jessica Oriana Arévalo, CUIL. 27-37463479-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 28** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente María Rosaura Herrera, CUIL. 27-10288844-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH.

**Resol. RHD. Nº 29** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Ivana Cecilia Pedraza, CUIL. 27-29104263-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00269288--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 30** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Daniela Andrea Rodríguez, CUIL. 27-33704349-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 31** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Rita Cecilia Córdoba, CUIL. 27-23024280-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 32** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Cándida Rosalía Gordillo, CUIL. 27-16177292-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 33** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización

de Suplencia al Docente Omar Enrique Alderete, CUIL. 20-20170259-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 34** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Noemí Elizabeth de Parra, CUIL. 27-31037793-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 35** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Alejandra Trujillo, CUIL. 27-21325341-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 36** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Rita del Valle Heredia, CUIL. 27-25244135-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00262507--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 37** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María de los Angeles Robles, CUIL. 27-26931611-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00274591- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 38** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Maximiliano Lionel Agüero, CUIL. 20-35248679-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 39** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Gonzalo de Jesús Avalos, CUIL. 20-29917286-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 40** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Carlos Oscar Figueredo, CUIL. 20-32842026-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 41** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Cándida Carolina Guzmán, CUIL. 27-29021220-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00215781--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 42** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Gonzalo de Jesús Avalos, CUIL. 20-29917286-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 43** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización

de Suplencia a la Docente Mariela Lilia Moya, CUIL. 27-31336806-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 44** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Sandra Isabel Vergara, CUIL. 23-23278481-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 45** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Mariana Alejandra Arpires, CUIL. 27-35501281-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 46** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Rita Cecilia Córdoba, CUIL. 27-23024280-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 47** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Cándida Rosalía Gordillo, CUIL. 27-16177292-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 48** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Noemí Elizabeth de Parra, CUIL. 27-31037793-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 49** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Alejandra Trujillo, CUIL. 27-21325341-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 50** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Maximiliano Lionel Agüero, CUIL. 20-35248679-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 51** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Emilce Eugenia Martínez Azar, CUIL. 27-30768744-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 52** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Paula Eliana Rodríguez, CUIL. 27-34029694-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 53** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización

de Suplencia a la Docente Rita Yanel Pacheco, CUIL. 27-34187838-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 54** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a Adriana Mirlen Chaile, CUIL. 27-38223962-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279938- -CAT-DPRHGD#MTRH.

**Resol. RHD. Nº 55** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Gladys Nazareth Assad, CUIL. 27-33616568-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00791306--CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 56** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Alexis Ezequiel Guerra, CUIL. 20-38627504-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00520389- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 57** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Silvio Orlando Rementeria, CUIL. 20-26259104-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00791265- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 58** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a José Marcos Ocampo, CUIL. 20-30523931-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279938- -CAT-DPRHGD#MTRH.

**Resol. RHD. Nº 59** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Andrea del Carmen Rasjido, CUIL. 27-24508360-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-00281515/2021, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 60** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Antonella Cruz Vera, CUIL. 27-37637462-4, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 61** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Silvio Orlando Rementeria, CUIL. 20-26259104-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00791265- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 62** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Silvio Orlando Rementeria, CUIL. 20-26259104-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00791265- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 63** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a Nerio Matías Aibar, CUIL. 20-33610082-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279938- -CAT-DPRHGD#MTRH.

**Resol. RHD. Nº 64** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Claudia Cecilia Nieva, CUIL. 27-26391581-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 65** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Claudia Cecilia Nieva, CUIL. 27-26391581-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 66** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Ivana Yanel Romay, CUIL. 27-30375875-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 67** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Cintia Carolina Ortiz, CUIL. 27-30858476-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 68** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Cintia Carolina Ortiz, CUIL. 27-30858476-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 69** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Cintia Carolina Ortiz, CUIL. 27-30858476-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 70** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Julieta Argañaraz, CUIL. 27-32433670-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 71** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Jorge Horacio Pérez, CUIL. 20-23389976-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00791295- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

**Resol. RHD. Nº 72** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a Zaira Soledad Carrizo, CUIL. 27-33610062-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279938- -CAT-DPRHGD#MTRH.

**Resol. RHD. Nº 73** – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Jorge Horacio Pérez, CUIL. 20-23389976-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00791295- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

## DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

**Dispos. SPGS. Nº 221** – 12-10-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 160.818,39, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Angélica del Valle Aparicio, DNI. Nº 17.599.284, Beneficiaria N° 405-71391430-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

**Dispos. SPGS. Nº 222** – 15-10-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Autorízase a hacer uso de 30 días, de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al Año 2019, a la Lic. Marcela Verónica Brandan, CUIL. 27-25117059-8, Directora de Recupero de Gastos Hospitalario de esta Secretaría, a partir del 01 al 30NOV21.

**Dispos. SPGS. Nº 223** – 15-10-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 119.402,67, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado por todo OCT21, para el paciente José Luis Palavecino, DNI. Nº 16.330.690, Beneficiario N° 405-91802340-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

**Dispos. SPGS. Nº 224** – 18-10-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 120.600,00, destinado a la adquisición de bolsa de colostomía, por 6 meses de uso/consumo, para el paciente Franco Renee Varela, DNI. Nº 27.917.468, Beneficiario N° 405-8349612-0-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

**Dispos. SPGS. Nº 225** – 20-10-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 120.546,67, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado por todo OCT21, para el paciente Orlando de la Cruz Silva, DNI. Nº 16.276.557, Beneficiario N° 405-7046770-0-1, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

**Dispos. SPGS. Nº 226** – 21-10-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 160.818,39, destinado para el pago de una práctica médica, para el paciente Félix Arnaldo Lezana, DNI. Nº 18.184.036, Beneficiario N° 405-93444780-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

**Dispos. SPGS. Nº 227** – 08-11-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 128.693,12, destinado para el pago de módulo de hemodiálisis y traslado por todo NOV21, para la paciente Yasmin Morena Orellana, DNI. Nº 48.397.694, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

**Dispos. SPGS. Nº 228** – 08-11-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Rectifícanse los Arts. 1° y 3° de la Dispos. SPGS. S- N° 221/21, en lo referente al monto del Subsidio que se otorga donde dice: «PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 39/100 ($ 160.818,39)», deberá leerse: «PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 68/100 ($ 166.727,68)».

**Dispos. SPGS. Nº 229** – 15-11-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 138.165,00, para la adquisición de medicamentos, por 3 meses de uso/consumo, para el paciente Augusto Emiliano Navarro, DNI. Nº 56.092.228, Beneficiario N° 405-92902980-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

**Dispos. SPGS. Nº 230** – 15-11-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 182.250,00, destinado a la adquisición de descartables para la paciente Margarita Antonella Moreno, DNI. Nº 51.410.480, Beneficiaria N° 405-89708840-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

**Dispos. SPGS. Nº 231** – 17-11-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 129.000,00, destinado a la adquisición de prótesis, para la paciente Patricia Virginia Morales, DNI. Nº 14.860.567, Beneficiaria N° 405-89724460-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

**Dispos. SPGS. Nº 232** – 17-11-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Reconózcase con 18 días de Francos Compensatorios las horas trabajadas fuera de su horario habitual, al Ing. Diego Juan Luis Davicino, CUIL. 20-14580281-5, con prestación de servicios en la Dción. de Mantenimiento, de esta Secretaría.

**Dispos. SPGS. Nº 233** – 19-11-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Autorízase a hacer uso de 3 días, de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al Año 2019, al Arq. Gustavo Adolfo Reynoso Gordillo, CUIL. 20-26187826-8, Director de Mantenimiento de esta Secretaría, a partir del 23 al 25NOV21.

**Dispos. SPGS. Nº 234** – 19-11-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 142.740,00, adquisición de medicamentos, para la paciente Never Brenda Magali Ramos, DNI. Nº 55.058.609, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

**Dispos. SPGS. Nº 235** – 19-11-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Transfiérase la Licencia Anual Reglamentaria 2020, para el Año 2022, al personal de las distintas dependencias de esta Secretaría. La Licencia será otorgada cuando las necesidades de servicio lo permitan. Listado para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dispos. SPGS. Nº 236** – 23-11-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 135.900,00, adquisición de medicamentos, para la paciente Victoria Lucía Barrera, DNI. Nº 57.812.808, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

**Dispos. SPGS. Nº 237** – 23-11-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 166.727,68, destinado al pago de una práctica médica, para el paciente Angel Dermidio Ortíz, DNI. Nº 21.814.467, Beneficiario N° 405-85274630-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

**Dispos. SPGS. Nº 238** – 25-11-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 110.664,00, para la adquisición de medicamentos, para la paciente Daniela Sofía del Valle González, DNI. Nº 37.637.533, Beneficiaria N° 405-92448840-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PROFE). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

**Dispos. SPGS. Nº 239** – 25-11-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 167.970,00, destinado a la adquisición de una prótesis, para el paciente Juan Carlos López, DNI. Nº 14.602.330, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

**Dispos. SPGS. Nº 240** – 25-11-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 117.300,00, destinado a la adquisición de una prótesis, para el paciente Ramón Clodomiro Arce, DNI. Nº 13.398.080, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). Confeccionar la documentación pertinente según lo normado en la presente Disposición conforme Arts. 2° y 3°.

# SECCION OFICIAL

## EDICTOS DE MINAS

**Hernán G.E. Martínez Alzabé**
**Director Prov. de Escribanía de Minas**
**Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera**
**Ministerio de Minería - Catamarca**

**EMI 6986 – 24, 28 y 31/XII/2021**

### EDICTO DE MINA

EX - 2021- 00083003- CAT - SGAM # AM caratulado «ENCARNACIÓN» (EXPTE. JUD N.° 03V2013) caratulado ubicada en el departamento Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez : Los Sres. Aron Charles Vijevano, y Laurence Barber, conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto. de Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Superficie:2839.99 Has 1) Y= 2606110.0496 X=7042191.0507 2) Y=2606110.0496 X=7026891.0507 3) Y=2608110.0496 X=7026891.0507 4) Y=2608110.0496 X=7039991.0507. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 83 Tomo: XI Fecha: 28 de octubre de 2013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299). San Fernando del Valle de Catamarca, Septiembre 30 de 2013. VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ENCARNACIÓN», con una superficie de 2839.99 Has, ubicada en el Dpto. Tinogasta a nombre de VIJEVANO, ARON CH. Y BARBER, LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de diciembre de 2.021.

### EDICTO DE MINA

EX-2021-00083190—CAT-SGAM#AM Caratulado: «BAUTISTA» (Expte. Jud. N°182 V2012).

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. Los Sres. ARON CHARLES VIJEVANO y LAURENCE BARBER, conforme Poder Especial, se presentan y exponen: Que viene a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el departamento Antofagasta de la Sierra de esta provincia. Punto de extracción de muestra Y=2617209.9890 X=7041791.0452; y las siguientes coordenadas: 1) Y=2611709.9890 X=7042791.0400; 2) Y=2620509.9890 X=7042791.0400; 3) Y=2620509.9890 X=7038254.0452; 4) Y=2617209.9890 X=7038254.0452; 5) Y=2617209.9890 X=7040991.0452; 6) Y=2615027.9890 X=7038809.0452; 7) Y=2615027.9890 X=7040908.0452; 8) Y=2612526.9890 X=7040908.0452; 9) Y=2612526.9890 X= 7041409.0452; 10) Y=2611709.9890 X=7041409.0452. Registrada en el Libro de Minas (Tomo XI) bajo el N° 68 a fojas 198/199 el día 12 de agosto de 2013. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos sesenta y nueve (269)». San Fernando del Valle de Catamarca, julio 12 de 2013. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «BAUTISTA», con una superficie de 2711,86 Has., ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de VIJEVANO, ARON CHARLES Y BARBER, LAURENCE,

cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda - Juez- Juzgado Electoral y de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 diciembre 2021.

**Hernán G.E. Martínez Alzabé**
**Director Prov. de Escribanía de Minas**
**Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera**
**Ministerio de Minería - Catamarca**

**EMI 6987 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

**EDICTO DE MINA**

EX -2021 -00083440- CAT- SGAM # AM- caratulado «NICOLÁS» (Expte. Jud. N.° 11V2013) ubicada en el departamento Tinogasta y Antofagasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez : Los Sres. Aron Charles Vijevano, y Laurence Barber, conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto. de Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Superficie: 288,98 Has Y= 2617209.9890 X=7040991.0452 2) Y= 2616318.0000 X=7040099.0000 3) Y =2616318.0000 X= 7038161.2960 4) Y =2620665.8691 X=7038161.2960 5) Y =2620665.8691 X=7041096.5686 6) Y = 2620509.9890 X=7041096.5686 7) Y= 2620509.9890 X =7038254.0452 8) Y=2617209.9890 X=7038254.0452 MD Y = 2616557.5874 X=7038427.7760. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 74 a fs. 311 Tomo: XI de 4 de noviembre de 2.014 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO OCHENTA Y DOS (182). San Fernando del Valle de Catamarca, octubre 31 de 2014. VISTOS: Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «NICOLÁS», ubicado en el Dpto. Tinogasta y Antofagasta de la Sierra, a nombre de VIJEVANO; ARON CH BARBER, LAURENCE cuyos datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo.. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 Diciembre de 2.021.

**Hernán G.E. Martínez Alzabé**
**Director Prov. de Escribanía de Minas**
**Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera**
**Ministerio de Minería - Catamarca**

**EMI 6988 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

**EDICTO DE MINA**

EX-2021-00080674—CAT-SGAM#AM Caratulado: «DOÑA ROSITA» (Expte. Jud. N°207 V2012).

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. Los Sres. ARON CHARLES VIJEVANO y LAURENCE BARBER, conforme Poder Especial, se presentan y exponen: Que viene a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el departamento Tinogasta de esta provincia con una superficie de 1638.15 Has. Punto de extracción de muestra Y=2615503.1010 X=7031125.1502; 1) Y=2614103.0000 X=7034791.0000; 2) Y=2616318.0000 X=7034791.0000; 3) Y=2616318.0000 X=7029500.0000; 4) Y=2611500.0000 X=7029500.0000; 5) Y=2611500.0000 X=7031291.0000; 6) Y=2614103.0000 X=7031291.00000. Registrada en el Libro de Minas (Tomo XI) bajo el N° 81 a fojas 214/215 el día 23 de octubre de 2013. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Trescientos cuatro (304)». San Fernando del Valle de Catamarca, septiembre 30 de 2013. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «DOÑA ROSITA», con una superficie de 1638.15 Has., ubicada en el Dpto. Tinogasta, a nombre de VIJEVANO, ARON CH. Y BARBER, LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo Dr. Raúl Guillermo Cerda - Juez- Juzgado Electoral y de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 diciembre 2021.

**Hernán G.E. Martínez Alzabé**
**Director Prov. de Escribanía de Minas**
**Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera**
**Ministerio de Minería - Catamarca**

**EMI 6989 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

**EDICTO DE MINA**

EX-2021-00082933—CAT-SGAM#AM Caratulado: «LOMA AZUL» (Expte. Jud. N° 758C2009).

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Sr. GUILLERMO JAVIER SANZ BARONI, se presenta y expone: Que viene a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría: Plata - Plomo - Zinc -O, del tipo diseminado, ubicado en el departamento Tinogasta de esta provincia, con una superficie de 462,72 Has., Punto de extracción de muestra Y=2631906.0000 X=7026228.0000 y las siguientes coordenadas: 1) Y=2631475.1001 X=7027557.2364; 2) Y=2634163.8857 X=7027557.2364; 3) Y=2634163.8857 X=7025836.2845; 4) Y=2631475.1001 X=7025836.2845. Registrada en el Libro de Minas (Tomo IX) bajo el N° 336 a fojas 378/379 el día 25/03/2010. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Noventa y uno (91)». San Fernando del Valle de Catamarca, marzo 19 de 2010. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Conceder y registrar la mina denominada «LOMA AZUL», ubicada en el Dpto. Tinogasta, a nombre de SANZ BARONI, GUILLERMO J. Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda -Juez- Juzgado Electoral y de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 diciembre 2021.

**Hernán G.E. Martínez Alzabé**
**Director Prov. de Escribanía de Minas**
**Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera**
**Ministerio de Minería - Catamarca**

**EMI 6990 – 24, 28 y 31/XII/2021**

**EDICTO DE MINA**

EX -2021-00083013-CAT-SGAM#AM caratulado «PAOLA» (EXPTE JUD N.° 205V2012) ubicada en el departamento Tinogasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez :(...) Los Sres. Aron Charles Vijevano, y Laurence Barber, conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto, de Tinogasta. Superficie: 1802,31 Has. 1) 2612526.0000 X=7040908.0000 2) Y=2612792.0000 X=7040908.0000 3) Y 2612792.0000 X=7038673.0000 4) Y=2615027.0000 X=7038673.0000 5) Y=2615027.0000 X=7038809.0000 6) Y= 2616318.0000 X=7040099.0000 7) Y=2616318.0000 X =7034791.0000 8) Y=2612910.0496 X=7034791.0507 9) Y=2612910.0000 X=7035791.0000 10) Y=2611910.0000 X=7035791.0000 11) Y=2611910.0000 X= 7039174.0000 12) Y=2612526.0000 X=7039174.0000 MD Y =2614660.6862 X=7036100.74999. Registrada en el Libro de Minas bajo N° 74 fs. 206/208 Tomo: XI Fecha: 5 de septiembre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284). San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 29 de agosto de dos mil trece. VISTOS: Y CONSIDERANDO (..) RESUELVO: Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «PAOLA»', de cobre, oro, con una superficie de 1802,31 Has, ubicada en el Dpto. Tinogasta a nombre de Vijevano, ARON CHARLES y BARBER LAURENCE. Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2.021.

**Hernán G.E. Martínez Alzabé**
**Director Prov. de Escribanía de Minas**
**Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera**
**Ministerio de Minería - Catamarca**

**EMI 6991 – 24, 28 y 31/XII/2021**

# EDICTOS DE CATEO

**Hernán G.E. Martínez Alzabé**
**Director Prov. de Escribanía de Minas**
**Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera**
**Ministerio de Minería – Catamarca**

**ECA 6843 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022**

---

**EDICTO DE CATEO**

Expediente EX-2021-01019632—CAT-SGAM#AM– CARATULADO: RIODEORO S.A. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 33/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Cuatrocientos noventa (490). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 2019. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17/18. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria cuatrocientos noventa (490) de fecha 15 de octubre de 2019, (…) por Dirección Provincial Escribanía de Minas, procédase a cumplir con el punto tres del resolutorio y archivar el presente expediente. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA - San F. del V. de Catamarca, de Noviembre de 2021.

---

**EDICTO DE CATEO**

Expediente EX-2021–01018996—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 31/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cincuenta y seis (156). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 32/33. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, por Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres de la Sentencia Interlocutoria número ciento cincuenta y seis (156). Posteriormente procédase al archivo de las presentes actuaciones. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

**Hernán G.E. Martínez Alzabé**
**Director Prov. de Escribanía de Minas**
**Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera**
**Ministerio de Minería – Catamarca**

**ECA 6844 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/ 2021; 04 y 07/I/2022**

---

**EDICTO DE CATEO**

Expediente EX-2021-001109073—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA MILLARAY S.A s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO BELEN (EXPTE JUD. 251/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cincuenta y cuatro (154). San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de agosto de 2016. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 36/36 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca 3 de noviembre de 2021 «Atento a las constancias de autos, y conforme a la sentencia de caducidad, procédase a dar cumplimiento con el punto 2,3,5 del resolutorio. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

**Hernán G.E. Martínez Alzabé**
**Director Prov. de Escribanía de Minas**
**Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera**
**Ministerio de Minería – Catamarca**

**ECA 6845 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/ 2021; 04 y 07/I/2022**

---

**EDICTO DE CATEO**

Expediente EX-2021-01453154-CAT -SGAM#AM – CARATULADO: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. s/ ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TINOGASTA (EXPTE JUD. 121/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa (290) San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de febrero de 2017 VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros correspondientes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de noviembre de 2021, «Atento a lo ordenado en la Sentencia Interlocutoria número doscientos noventa (290) de fecha 08 de febrero de 2017, procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial y archivar el presente expediente. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

**Hernán G.E. Martínez Alzabé**
**Director Prov. de Escribanía de Minas**
**Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera**
**Ministerio de Minería – Catamarca**

**ECA 6846 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022**

---

**EDICTO DE CATEO**

Expediente EX-2021–01015540—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 100/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cuarenta y cinco (145). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020. VISTOS (...) y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 41/42. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria (ciento cuarenta y cinco) de fecha 22 de junio de 2020, por Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres y archivase de las presentes actuaciones. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

**Hernán G.E. Martínez Alzabé**
**Director Prov. de Escribanía de Minas**
**Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera**
**Ministerio de Minería – Catamarca**

**ECA 6847 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022**

---

**EDICTO DE CATEO**

Expediente EX-2021-01391648—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MIRANDA SA. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANCASTI (EXPTE JUD. 161/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos diecisiete (217). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de agosto de 2017. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 35/35 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros correspondientes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del valle de Catamarca, 9 de noviembre de 2021 «Atento al estado de autos y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria número doscientos diecisiete de fecha 17 de agosto de 2017, por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, procédase a cumplir con el punto I y III del resolutorio, y archivar el presente expediente. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

**Hernán G.E. Martínez Alzabé**
**Director Prov. de Escribanía de Minas**
**Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera**
**Ministerio de Minería – Catamarca**

**ECA 6848 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022**

---

**EDICTO DE CATEO**

Expediente EX-2021-01020531—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: RECURSOS LATINOS S.A s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANCASTI (EXPTE JUD. 56/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: dieciséis (16). San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de febrero de 2018. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria dieciséis (16) por Dirección Provincial Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres y archivar el presente expediente. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

**Hernán G.E. Martínez Alzabé**
**Director Prov. de Escribanía de Minas**
**Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera**
**Ministerio de Minería – Catamarca**

**ECA 6849 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022**

---

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil Nº 4 – Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de Antonio Feliciano Martínez. Publíquese por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, de Diciembre de 2021. - En autos Expte. Nº 114/21 Caratulado «MARTINEZ, Antonio Feliciano S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». **– Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

**SUC 6964 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y Emplaza a los herederos y/o Acreedores por el término de TREINTA DÍAS de los Sres. EUFEMIO DE JESUS ORELLANA Y ERNESTINA TERESA BUSTOS. Publíquese edictos por TRES DIAS. Así está ordenado en los Autos Expte. 145/21, caratulados: «ORELLANA, EUFEMIO DE JESÚS Y BUSTOS DE ORELLANA, ERNESTINA TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

**SUC 6966 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de los causantes: MOLINA DE REYNOSO, MARIA LIBERATA O MOLINA DE REYNOSO, MARIA Y REINOSO, DOMINGO VICTORIO. - Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2021. En autos EXPTE. Nº 205/18 caratulados «MOLINA DE REYNOSO MARIA LIBERATA O MOLINA DE REYNOSO, MARIA Y REINOSO, DOMINGO VICTORIO S/ SUCESORIO». - **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

**SUC 6967 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. GINES JUANA Y JUANA Y/ O ANICETO JUANA Y/O ANICETO JUAN Y/O ANICETO GINES JUANA Y/O GINEZ JUANA y de la Sra. ERNESTINA ROSA JUANA DE VAQUEL Y/O ROSA ERNESTINA JUANA Y/O ERNESTINA ROSA JUANA Y/O ROSA JUANA. Publíquese por 3 (tres) días. En autos Expte. Nº 258/20, caratulados «Juana y Juana, Ginés y/o Juana, Aniceto y/o Juan, Aniceto y/o Juana, Aniceto Ginés y/o Juana, Ginez y Juana de Vaquel, Ernestina Rosa y/o Juana, Rosa Ernestina y/o Juana, Ernestina Rosa y/o Juana, Ros S/Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2021. **- Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

**SUC 6970 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

Juzgado Civil de Primera Instancia de primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAIDANA JUANA LAURENTINA. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2021. Así está ordenando en los autos N° 462/06 – caratulado –S-SUCESORIO Expte. Nº 246-2021 MAIDANA, Juana Laurantina S/ Sucesión Ab – Intestato. - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario en Comisión.**

**SUC 6972 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

Juzgado en lo Civil Nº 4 – Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante Ana Margarita ROJAS, para que comparezcan a juicio, bajo apercibimientos de ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local (Art. 725, inc. 2 CPCC). San

Fernando del Valle de Catamarca, 17 de diciembre de 2021. En autos Expte. Nº 318/21 caratulado «ROJAS, Ana Margarita s/ Sucesorio» – **Dra. María Gabriela Ruíz - Secretaria.**

**SUC 6974 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE HORACIO HERNANDEZ y MARIA TERESA VILDOZA. Publíquese edictos por TRES días. En autos «Expte. Nº 357/21, caratulados: «HERNANDEZ, José Horacio y VILDOZA, María Teresa S/sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de DICIEMBRE de 2.021. – **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

**SUC 6977 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

Juzgado Civil de Primera Instancia de Primera Nominación - Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, SEGUNDO EDUARDO. Publíquese por TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2021. En autos Expte. Nº 285/2019 caratulado RODRIGUEZ, Segundo Eduardo S/ Sucesión Ab - Intestato. - **Dra. Romina del Valle Garriga - Secretaria.**

**SUC 6979 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Osvaldo Alejandro Romero, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA EMPERATRIZ CARRIZO Y ANIBAL EDGARDO DIAZ. Publíquese 3 días». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2021. En autos Expte. Nº 154/08 «DIAZ CESAR ANIBAL; CARRIZO AMALIA EMPERATRIZ Y DIAZ ANIBAL EDGARDO S/SUCESORIO». - **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

**SUC 6980 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

El Juzgado de Primera Instancia en Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. BALDOMERA LUCIA CONTRERAS Y/O BALDOMERA LUCIA CONTRERAS ROBLEDO. Por TRES DIAS. Así está ordenado en los Expte. Nº 329/19, caratulados: «CONTRERAS, Baldomera Lucía y/o CONTRERAS ROBLEDO, Baldomera Lucia S/ Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 2.021. - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

**SUC 6981 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. María Josefa Rosa Barrionuevo y/o María Barrionuevo y/o Josefa Barrionuevo y/o María Josefa Barrionuevo y/o Josefa Rosa Barrionuevo y Fabián Rosendo Ance y/o Rosendo Ance y/o Rosendo Fabián Ance y/o Rosendo F. Ance y Rosa Estela Ance. Publíquese por Tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 2021. - En autos Expte. Nº 107/20, caratulados: «Barrionuevo, María Josefa Rosa y/o Barrionuevo, María y/o Barrionuevo, Josefa y/o Barrionuevo, María Josefa y/o Barrionuevo, Josefa Rosa y Ance, Fabián Rosendo y/o Ance, Rosendo y/o Ance, Rosendo Fabián S/ Sucesorio». - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

**SUC 6982 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

Juzgado CIVIL Nº 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS CARRAZANA. Publíquese por tres (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Diciembre de 2021. - Así está ordenado en autos EXPTE. Nº 272/2021 caratulados «CARRAZANA, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato». - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario en Comisión.**

**SUC 6985 – 24, 28 y 31/XII/2021**

---

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Miranda Rafael Ángel Guillermo, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local - San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Noviembre del 2021. - En autos Expte. N° 264/21 caratulados: «Miranda Rafael Ángel Guillermo s/sucesorio ab-intestato». – **Dr. Franco David Vega - Secretario en Comisión**.

**SUC 6997 – 28, 31/XII/2021 y 04/I/2022**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. Com. y Flia. de la 5° Circunscripción Judicial Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaria Dra. Analy Y. Quintar, Cito en Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de los bienes dejados por Graciela Edith Olima y Velazco Benicia del Valle Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DÍAS. En autos N°182/21 «OLIMA GRACIELA EDITH Y VELAZCO BENICIA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». – Tinogasta, 14 de Diciembre de 2021. – **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

**SUC 7001 – 28, 31/XII/2021 y 04/I/2022**

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. Com. y Flia. de la 5° Circunscripción Judicial Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaria Dra. Analy Y. Quintar, Cito en Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de los bienes dejados por Aguilera Emin Antonio Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DÍAS. En autos N°417/21 «AGUILERA EMIN ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». – Tinogasta, 14 de Diciembre de 2021. – **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

**SUC 7002 – 28, 31/XII/2021 y 04/I/2022**

---

El juzgado de primera instancia en lo civil de 4ta. Nominación. Secretaría actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Lauriana Leiva. Publíquese por tres días. Así está ordenado en autos: Expte. N° 145/20 – «Leiva, Rosa Lauriana s/sucesorio». - San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021. - **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria.**

**SUC 7004 – 28, 31/XII/2021 y 04/I/2022**

---

El juzgado en lo civil N° 5, Secretaría a Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por los causante, Sra. María Hortencia Delgado, por el plazo de 30 días. Publíquese por tres días. Diciembre de 2021. En autos Expte. N° 234/21, caratulados: «Delgado, María Hortencia s/sucesión ab-intestato». – **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

**SUC 7010 – 28, 31/XII/2021 y 04/I/2022**

---

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 3ra. Nominación. Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de VICTOR RAMON LUNA. Publíquese por TRES días en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021. - En autos: Expte. Nº292/21 caratulados: «LUNA, VICTOR RAMON S/SUCESORIO». - **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

**SUC 7013 – 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022**

---

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por (30) días, a herederos y acreedores de NILDA BEATRIZ SPROVIERI y LUIS ENRIQUE MOLINA. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre del 2021. En autos Expte Nº 366/21 caratulado «SPROVIERI, Nilda Beatriz y MOLINA Luis Enrique S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. María Gabriela Ruíz**– **Secretaria**.

**SUC 7014 – 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022**

---

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de MAXIMO MERCEDES MUROS. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2021. - En autos Expte. Nº 151/21, caratulados «MUROS, MAXIMO MERCEDES S / SUCESORIO». - **Dra. María Julieta Córdoba**– **Secretaria**.

**SUC 7015 – 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022**

---

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Andalgalá, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANO HECTOR LUIS. Publíquese por 1 día en boletín Oficial y por 3 días en medios de difusión masiva. Andalgalá 13 de Diciembre de 2021.

En autos Expte. Nº 264/2021 «CANO, Héctor Luis S/ Sucesorio». – **Dr. Carlos Fabián Vega Herrera** – **Secretario**.

**SUC 7016** – **31/XII/2021** – **U.P.**

---

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación, en lo Civil, Comercial y de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Ciudad de Andalgalá, provincia de Catamarca, Secretaría de la Dra. Lorena Paola Gutiérrez, CITA y EMPLAZA, a herederos, acreedores, y/o a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante JUANA ROSA MARCIAL, DNI. No. 0.962.280, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en la presente causa. - Publíquese edictos por un (01) día, en el Boletín Oficial (art. 2340, párrafo 2do. del C.C. y C.) y por tres días (03) en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva de la provincia (Art. 725 inc. 2do. del C.P.C.). - El plazo deberá contarse a partir del día siguiente de la última publicación. - Así se ha ordenado en autos Expte. No. 335/2021- MARCIAL JUANA ROSA, S/ Sucesorio. - ANDALGALA, 02 de Diciembre de 2021. - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez** – **Secretaria**.

**SUC 7017** – **31/XII/2021** – **U.P.**

---

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ortiz Correa, María Elizabeth y/o Ortiz, María Elizabeth para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos: Expte. Nº 268/19, caratulados: «Ortiz Correa, María Elizabeth y/o Ortiz, María Elizabeth S/ Sucesorio Ab-Intestato». - S.F.V. de Catamarca, 09 de Diciembre de 2021. – **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

**SUC 7018** – **31/XII/2021**; **04 y 07/I/2022**

---

El Juzgado en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZALAZAR, CARLOS OMAR para que comparezcan a tomar intervención. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos Expte. Nº 351/21 caratulado: «ZALAZAR, CARLOS OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2.021. - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario en Comisión**.

**SUC 7019** – **31/XII/2021**; **04 y 07/I/2022**

---

Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación a cargo de la Dra. MARIA SOL MARTINEZ BOMBELLI, Juez en Comisión, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de ALCIRA ELSA MONTOYA y ANGEL CUSTODIO SUAREZ. Publíquense edictos por TRES DÍAS. Catamarca, 23 de Diciembre de 2021. En autos Expte. Nº 276/21, caratulados: «MONTOYA, Alcira Elsa y SUÁREZ, Ángel Custodio S/ Sucesorio Ab-Intestato». - **Dra. Valentina Mogetta Prevedello** – **Secretaria en Comisión.**

**SUC 7020** – **31/XII/2021**; **04 y 07/I/2022**

---

# AVISOS

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

POR CINCO DIAS: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N °450, 1°piso, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Se hace saber que en los autos «SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N°3350/21, se ha dictado la resolución que transcripta dice: «San Miguel de Tucumán, 3 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. FIJAR hasta el día 30/12/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo formulen el pedido de verificación de sus acreencias. II.- HACER SABER que la Sindicatura desinsaculada recayó en el Estudio Marteau

y Aguirre Asociados, con domicilio en San Martín N°575, Piso 2, Oficina 13, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, que fijó el horario de atención para pretensos acreedores los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 11 hs. y de 18.30 a 20.30 hs. III. FIJAR el día 16/03/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual (art.35 LCQ) IV. FIJAR el día 02/05/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto (art.39 LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCQ). V. SEÑALAR el día 30/09/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 23/09/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad. VI. PUBLICAR edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, Jujuy y Catamarca. HÁGASE SABER. - FDO: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 06 de Diciembre de 2021. - **Dra. Cecilia Chelala** – **Secretaria**.

**AVI 6957 – 21, 24, 28, 31/XII/2021 y 04/I/2022**

---

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE COMERCIO, A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO, SE RESUELVE LO SIGUIENTE…… POR 1 (UN) DIA, PUBLIQUESE EL RESENTE EDICTO, DE CONSTITUCION DE UN CONSORCIO DE COOPERACION, CON LOS SIGUIENTES DATOS: …….....

INTEGRANTES: A los fines del Art. 1474 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, las partes consignan a continuación el nombre, domicilio y datos de la inscripción registral de cada una de ellas y las resoluciones de los respectivos órganos societarios que autorizaron la participación en el presente Consorcio de Cooperación:

- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.:

a.- Domicilio legal: Calle Vito Remo Roggio 3531 de la Ciudad de Córdoba.

b.- Inscripta ante el Registro público de Comercio de la Ciudad de Córdoba bajo el N° 455, pasada al Folio 1663 el 29 de junio de 1955, Tomo 7, del Protocolo de Contratos y Disoluciones, hoy Mat. 788 A.

d.- La resolución del Órgano de Administración que dispuso la constitución del presente Consorcio de Cooperación se emitió en la sesión del 3 de diciembre de 2021, según Acta de Directorio N° 6222 del Libro de Actas N° 18.

- HAUG S.A.:

a.- Domicilio legal: Calle Vito Remo Roggio 3531 de la Ciudad de Córdoba.

b.- Inscripta ante el Registro público de Comercio de la Ciudad de Córdoba bajo la Matrícula N° 10902, pasada al Folio 01-08, el 20 de mayo de 2011.

c.- La resolución del Órgano de Administración que dispuso la constitución del presente Consorcio de Cooperación se emitió en la sesión del 3 de diciembre de 2021, según Acta de Directorio N° 7, del Libro de Actas N° 1.

- PUERTAS S.R.L.:

a.- Domicilio legal: Av. Roca 3489, San Miguel de Tucumán.

b.- Inscripta en el Registro Público de Comercio de San Miguel de Tucumán el 13/12/1999, Nº 7, tomo XX, año 1999, fs. 28 a 34.

d.- La resolución del Órgano de Administración que dispuso la constitución del presente Consorcio de Cooperación se emitió en la sesión del 6 de noviembre de 2021, según Acta de Directorio de esa fecha.

- GLOBAL S.R.L.:

a.- Domicilio legal: Mitre 694, de la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca.

b.- Inscripta ante el Registro público de Comercio de la Ciudad de Catamarca, conforme Sentencia n° 9/15 de fecha 19 de febrero de 2015, protocolizado en tomo 42, orden n° 9, fojas n° 67/76.

c.- La resolución del Órgano de Administración que dispuso la constitución del presente Consorcio de Cooperación se emitió en la sesión del 6.12.2021, según Acta de Asamblea N° 4.

DENOMINACION: El Consorcio de Cooperación se denominará «CONCAT - Consorcio de Cooperación».

OBJETO:

- El objeto del presente Consorcio de Cooperación es la organización común con la finalidad de facilitar, desarrollar, incrementar o concretar operaciones relacionadas con la actividad económica de sus miembros, a través de la presentación en forma conjunta a los llamados a licitaciones públicas, privadas o concursos de precios, a los que las partes de común acuerdo decidan presentarse, y de resultar adjudicatarias ejecutar los trabajos con todos los medios técnicos y financieros que sean menester y de que dispongan las partes, según las obligaciones que asuman frente a las COMITENTES. Accesoriamente podrá importar y exportar bienes, productos e insumos. Todo ello

con la finalidad de acrecentar los resultados económicos de cada uno de los miembros del consorcio.

PLAZO DE DURACION: Será de dos (2) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público correspondiente.

SEDE SOCIAL: A los e fectos del inc. e) del Art. 1474 del Código Civil y Comercial de la Nación, será: Esquiú 487, Piso 2 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

FONDO COMUN OPERATIVO: De acuerdo al artículo 1474, inciso f) del Código Civil y Comercial de la Nación, se constituye en efectivo por la suma de Pesos Cien mil ($ 100.000.-), el que será integrado por cada una de las empresas en proporción a sus respectivas participaciones. Se establece la inalterabilidad del Fondo Común Operativo, mientras dure el Consorcio de Cooperación y que permanecerá indiviso por todo el término de duración del acuerdo.

PARTICIPACION: Las partes integrarán el Consorcio de Cooperación con las siguientes participaciones en los aportes al fondo común operativo, resultados, pérdidas, gastos, responsabilidades y todo otro efecto que surja de la gestión común y/o de la ejecución de los Contratos con LAS COMITENTES:

ROGGIO: …….. 14%
HAUG: …….. 51%
PUERTAS: ……..... 20%
GLOBAL: ……..… 15%

REPRESENTACION: Las partes designan representante del Consorcio de Cooperación a la Empresa Haug S.A., y será ejercida indistintamente por los señores Henry Elso PERRET, D.N.I.: 13.499.519; Cr. Diego Víctor ZAMPINI, D.N.I.: 22.564.063 y/o Ing. Sebastián MARTIN, D.N.I.: 20.618.240 quienes actuarán cumpliendo las directivas precisas emanadas del Comité Ejecutivo, y detentan las facultades suficientes para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo o ejecución del objeto del presente contrato de Consorcio de Cooperación (art. 1474 inc. k). La revocación del mandato se ajustará a lo establecido por dicha norma.

EJERCICIO ANUAL: La fecha de cierre del ejercicio anual será el treinta y uno de diciembre de cada año. -

Las partes designan en este acto al CPN Ángel Manuel Gómez Bello, D.N.I.: 12.734.413, como persona autorizada, para que en nombre y representación del Consorcio de Cooperación realice todos los trámites necesarios a los efectos de cumplimentar con la inscripción del Contrato de Cooperación en el Registro público de Catamarca y cumplimentar con todos los requisitos de la legislación vigente, tanto en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal. – Secretaría Registro Público, 23/12/2021 – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

**AVI 7021 – 31/XII/2021 – U.P.**

# PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Navarro, CITO y EMPLAZO a los herederos y/o a todos quiénes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa María, Departamento Santa María, Provincia de Catamarca, identificado con la Matricula Catastral N° 13-20-04-2578, colindante al NORTE: con la Parcela Matricula Catastral: 13-20-04-3077, perteneciente a Aybar Azucena; al SUD: con las Parcelas Matricula Catastrales N° 13-20-04-2765, perteneciente a Manzaras Rigoberto Ramón, Matricula Catastral 13-20-04-2667, perteneciente a Arjona Luis Carlos, Matricula Catastral N° 13-20-04-2668, perteneciente a Arjona Luis Carlos Y Avenida Juan Domingo Peron (actual Avenida Vicente Saadi); ESTE: Matricula Catastral N° 13-20-04-2781, perteneciente a Chocobar de Nieva Luisa, Matricula Catastral N° 13-20-04-2578, perteneciente a Burgos de Chocobar Petrona y Matricula Catastral N° 13-20-04-2473, perteneciente a Burgos de Condori Eloisa; al OESTE: Matricula Catastral N° 13-20-04-3067, perteneciente al Estado Provincial, que se desea prescribir para que comparezcan en el término de QUINCE (15) DIAS a tomar intervención que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.- Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de DOS (02) DIAS. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación. - El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil subsiguiente al de la última publicación. - Santa María,

provincia de Catamarca, 21 de Octubre de 2021. En «EXPTE. N° 038/2021, CARATULADOS: «CONDORI, MANUELA ARGENTINA Y OTROS C/ SUC. BURGOS DE CHOCOBAR PETRONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA». – 09/12/2021 - **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

**PRE 7005 – 28 y 31/XII/2021**

---

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Autos Nº 252/02, caratulados «RODRÍGUEZ, Florencio Antonio C/ Sucesión de Doña Justina BARROS DE CASAUX S/ PRESCRIPCION VEINTEAÑAL», cita y emplaza a herederos de la SRA.JUSTINA BARROS DE CASAUX y/o terceros interesados sobre Inmueble ubicado en calle Enrique Ocampo S/N localidad de San Isidro Departamento Valle Viejo Matrícula Catastral Provisoria 16-25-12-5170-. Plano de Mensura Expte. M-268/93 aprobado por Resolución Interna D.C. N° 153 de fecha 14/04/93 Archivo N° 1142, Departamento Valle Viejo, cuyo límites, medidas y diámetros son: NORTE: Calle Pública mide 41,00 m con una ochava en el ángulo NE,de 7,20 m.; SUR: Matrícula Catastral N° 16-25-12-4969 mide 45,85 m ; ESTE: Calle Dr. Enrique Ocampo mide 23,30m, y OESTE: Matrícula Catastral 16-25-12-5167 mide 29,00 m-. Superficie 1.306,544 m2 esta mensura afecta las Parcelas Matrículas Catastrales 16-25-12-5270 y 16-25-12-5169: para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021. – **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

**PRE 7022 – 31/XII/2021 y 04/I/2022**

---

## TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

**DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19**